



**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 692/2019, QUE ESTABLECE EXIGENCIAS SANITARIAS PARA LA INTERNACIÓN A CHILE DE ANIMALES DEL ORDEN RODENTIA DESTINADOS A ZOOLÓGICOS, FINES COMERCIALES Y ANIMALES DE COMPAÑÍA**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 18.164, que introduce modificaciones a la legislación aduanera; el DFL RRA N° 16 de 1963, del Ministerio de Hacienda, sobre Sanidad y Protección Animal; la Ley N° 4.601, Ley de Caza, cuyo texto fue sustituido por la Ley N° 19.473; el Decreto N° 16 de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y los Acuerdos Anexos, entre ellos, el de Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; el Decreto N° 112 de 2018, del Ministerio de Agricultura, nombra al Director Nacional del SAG; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 7.364 de 2016, que establece exigencias sanitarias generales para la internación a Chile de animales; la Resolución Exenta N° 7.301 de 2017, que establece condiciones para el funcionamiento de recintos cuarentenarios de importación de animales y aves y define restricciones de acceso que indica; la Resolución Exenta N° 692 de 2019, que establece exigencias sanitarias específicas para la internación a Chile de ejemplares del Orden Rodentia destinados a zoológicos, fines comerciales y animales de compañía y deroga Resolución N° 2.875 de 2007; las recomendaciones del Manual de los animales terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) es el organismo público garante de la sanidad animal.
- 2) Que, es función del SAG regular la internación de animales sin ánimo comercial a fin de adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al país de enfermedades de los animales, determinando las acciones de prevención que se requieran con este objetivo.
- 3) Que, surge la necesidad de armonizar las exigencias sanitarias para la rabia en los animales del orden Rodentia, de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).
- 4) Que, la rabia es una enfermedad de distribución mundial que afecta a todos los mamíferos terrestres y aéreos, siendo una zoonosis de alta mortalidad.
- 5) Que, se hace necesario establecer una medida de mitigación de riesgo de introducción de la rabia a nivel de establecimiento, o bien domicilio de origen de los animales.

**RESUELVO:**

Modifícase la Resolución Exenta N° 692 de 2019, del Servicio Agrícola y Ganadero, que "Establece exigencias sanitarias para la internación a Chile de animales del orden Rodentia, destinados a



zoológicos, fines comerciales y animales de compañía y deroga Resolución N° 2.875 de 2019”, de la siguiente forma:

- 1) Elimínese el resuelvo N° 3.3 de la citada Resolución.
- 2) Inclúyase en el resuelvo N° 4, del establecimiento de procedencia, los siguientes numerales 4.2 y 4.3, nuevos:

“4.2 El parque zoológico o establecimiento de origen de los animales con fines comerciales, mantiene un programa de vigilancia y control especial para la rabia, y no ha presentado casos de esta enfermedad los últimos 12 meses antes del embarque.

4.3 En el caso de roedores como animales de compañía, permanecieron durante los 6 meses anteriores al embarque, en un domicilio conocido, separados de animales susceptibles a la rabia y en el que no se registró ningún caso de rabia durante, por lo menos, los 12 meses anteriores al embarque.”

**Anótese, comuníquese y publíquese.**